



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 170-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 30 de Marzo del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 9964 de fecha 21 de octubre del 2015, el Informe N° 468-2014-LEDZ-AL/SGDUR-MPP, el Informe N° 025-2015-SGAL-MPP, el Informe N° 084-2015-MPP-SGDUR/DSPT, el Informe N° 069-2015-GM-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante expediente N° 9964 de fecha 21 de octubre del 2014 de la referencia la Sra. Lucero Victoria Callirgos Gamarra, solicita la devolución de dinero invertido en el lote ubicado en Cacique de Lloc, precisando que el predio del cual no señala su ubicación es de su propiedad desde el año 2005, en donde ha invertido una suma de S/. 7,320.00 Nuevos Soles, no adjunta documento sustentatorio de la propiedad ni del gasto realizado, y que al haber sido ocupado por terceros solicita la devolución de su dinero invertido.

Que, con informe N° 618-2014-SGAL-MPP de fecha 14 de noviembre del 2014, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, solicita a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, que la parte técnica informe respecto a la existencia del derecho de propiedad otorgado por ésta comuna.

Que, con informe Técnico N° 527-2014-JBCG-SGDUR-MPP de fecha 24 de noviembre del 2014 se precisa que al haberse realizado la inspección ocular de los lotes ubicados en la Manz. "LI" se encuentran fuera del Plano Perimétrico, no existe lotización y que dichas áreas han sido asignadas por el agente municipal.

Que, con informe N° 468-2014-LEDZ/SGDUR-MPP señala que las personas que vienen ocupado el lote en referencia están dispuestas a reconocer los gastos efectuados por la administrada Lucero Victoria Callirgos Gamarra, no se describen quienes son las personas involucradas ni existe un acta de compromiso al respecto, sin embargo se observa una solicitud sin cargo de recepción a nombre del Sr. Víctor Rivera Espinoza en donde supuestamente se señala que actúa en representación de los 5 moradores a quienes se les adjudicó los lotes de la Manz. "LI" quienes presentan una liquidación por materiales por un monto de S/ 2,215 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 025-2015-SGAL-MPP de fecha 14 de enero del 2015, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, precisa que la solicitud presentada por la administrada Lucero Victoria Callirgos Gamarra debe ser declarada improcedente, por lo que el lote al que hace referencia, según se verifica en el Informe Técnico no fueron adjudicados por esta Comuna Provincial, por cuanto no se encuentra dentro de los planos aprobados por esta Municipalidad provincial.

Que, mediante Informe N° 084-2015-MPP-SGDUR/DSPT e Informe N° 069-2015-GM-MPP la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia Municipal, son de opinión se declare improcedente lo solicitado por la administrada Sra. Lucero Victoria Callirgos Gamarra, de conformidad al Informe Técnico N° 527-2014-JBCG-SGDUR-MPP.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la Sra. LUCERO VICTORIA CALLIRGOS GAMARRA, puesto que el lote ubicado en la Manz. "LI" se encuentra fuera del plano perimétrico de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, y el lote en mención ha sido asignado por el Agente Municipal del Asentamiento Humano Cacique de Lloc del Distrito de San Pedro de Lloc.

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR a las parte interesada de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Interesada  
SGDUR  
SGAL  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO  
SAN PEDRO DE LLOC  
Econ. Roland Rubén Aldea Huaman  
ALCALDE PROVINCIAL

**PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO**